



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento DE Riopar  
DANIEL GARCÍA ALARCÓN  
19/09/2025



Ayuntamiento de  
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

**Asunto:** *Implantación del Canon Medioambiental del Agua (Canon DMA) impuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en aplicación de la Directiva Europea del Agua. Vigente a partir del 1 de enero de 2025.*

## NOTA INFORMATIVA

Estimados vecinos y vecinas de Riopar:

Les informamos de que, en cumplimiento de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de Castilla-La Mancha, el Gobierno regional ha aprobado la aplicación del Canon Medioambiental del Agua (Canon DMA), que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2025.

Se trata de un tributo autonómico de carácter finalista, cuya recaudación irá destinada exclusivamente a:

- Mejorar las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.
- Proteger el medioambiente y los recursos hídricos.
- Cumplir con la normativa europea de la Directiva Marco del Agua.

### ¿A quién afecta?

Este canon se aplicará a todos los usuarios del agua, tanto domésticos como industriales, incluyendo:

- Viviendas con suministro de agua potable.
- Comercios y empresas.

### ¿Cómo se calcula?

El canon se compone de dos partes:

1. Parte fija:

- 1 € al mes por vivienda para municipios inferiores a 2.000 habitantes.

2. Parte variable:

- 0 € por los primeros 10 m<sup>3</sup> al mes.
- 0,10 €/m<sup>3</sup> entre los 10 y 20 m<sup>3</sup>.
- 0,20 €/m<sup>3</sup> entre 20 y 30 m<sup>3</sup>.
- 0,30 €/m<sup>3</sup> a partir de 30 m<sup>3</sup>.

Este importe será repercutido directamente en el recibo del agua a partir de enero de 2025, por lo que su abono comenzará con el recibo del segundo semestre de este año, que abarca el consumo desde enero hasta junio.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA AAZ9 CVE2 FYTF 4H79

Nota informativa del Canon DMA del agua - SEFYCU 5603384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento DE Riopar  
DANIEL GARCÍA ALARCÓN  
19/09/2025



Ayuntamiento de  
RIOPAR

NIF: P0206700G

Alcaldía

**Por ello resulta fundamental e importante cumplir con la obligación de tener los contadores en buen estado y completamente operativos así como mover los mismos a la calle en caso de que se encuentren dentro de las viviendas para facilitar las lecturas correctas que reflejen una imagen fiel del consumo real.**

### **¿Hay bonificaciones?**

Se contemplan reducciones y bonificaciones para contadores de uso doméstico, que será aplicada de oficio previa solicitud. Estas deberán solicitarse directamente a la Agencia del Agua de la JCCM, cuyo expediente será tramitado y resuelto por la propia Agencia del Agua. Estas bonificaciones están destinadas a:

- Familias numerosas.
- Familias monoparentales con mujeres víctimas de violencia de género.

Para más información, pueden dirigirse a las oficinas municipales o consulta en la web oficial de la Agencia del Agua.

Agradecemos su colaboración y compresión en la implantación de esta medida, que busca un uso más sostenible y justo del agua en nuestra región.

Atentamente.



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUA AAZ9 CVE2 FYTF 4H79

**Nota informativa del Canon DMA del agua - SEFYCU 5603384**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2